



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 033/2012  
á, 6 de febrero de 2012

### VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 3148/2011 de 22 de diciembre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 11 de enero de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 111/2011 referente a la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT Y SOPORTE TECNICO BAJO LA MODALIDAD DE UN INTERPRISE AGREEMENT PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

### CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional N° 02/2011 O.M.A.F., CUCE 11-1701-00-265500-2-1, referente a la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT Y SOPORTE TECNICO BAJO LA MODALIDAD DE UN INTERPRISE AGREEMENT PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Tecnología de Información.

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Método de Selección y adjudicación de precio evaluado más bajo, Segunda Convocatoria, referido anteriormente, al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 01/2010, de 05 de enero de 2010, adjudico la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT Y SOPORTE TECNICO BAJO LA MODALIDAD DE UN INTERPRISE AGREEMENT PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a la EMPRESA DIMA LTDA., representada legalmente por el Señor Hugo Adhemar Martínez Rodríguez.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 111/2011, por el monto total de Bs.-1.162.657,53 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 53/100 BOLIVIANOS), que serán pagados una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes, con un plazo de 10 días calendarios a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Hugo Adhemar Martínez Rodríguez en representación legal de la EMPRESA DIMA LTDA. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 062012, Preventivo N° 00163 de 17/01/2012, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Rec. Especif. de Municipalidades e Indígena Originario Campes.), Prog. 51, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 491 (Activos Intangibles) por el importe de Bs.1.162.658,00.- (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 111/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, conforme al DBC publicado el adjudicado del contrato presenta el Certificado N° 07-CNA 5047/2011 emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, de no adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones (FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP) en el periodo de cotización septiembre 2011, sin embargo, el artículo 100 de la Ley 065/10 de Pensiones, contempla las condiciones y la temporalidad de esta obligación que deberá ser exigida en su momento por la entidad contratante.



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero del año 2012, dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas 111/2011, por el monto total de: Bs.-1.162.657,53 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 53/100 BOLIVIANOS), que serán pagados una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes, con un plazo de 10 días calendarios a partir de la orden de proceder, para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT Y SOPORTE TECNICO BAJO LA MODALIDAD DE UN INTERPRISE AGREEMENT PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Hugo Adhemar Martínez Rodríguez en representación legal de la EMPRESA DIMA LTDA., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA